



Asociación
de Trabajadores
de Educación
y Cultura



DECLARACIÓN PÚBLICA ANTE LA SUPRESIÓN DE CARGOS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS ECONÓMICAS EN LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Las y los trabajadores de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación expresamos nuestra profunda preocupación ante la supresión de cargos vacantes prevista en el artículo 285, y eliminación de partidas económicas, del programa 281 en el Artículo 58 del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal actualmente a estudio del Parlamento.

La medida prevista en el artículo 285, elimina cargos técnicos, profesionales y administrativos de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, incluyendo perfiles vinculados a la antropología, paleontología, restauración y otras áreas indispensables para el cumplimiento de los cometidos que la ley asigna al organismo.

No se trata de cargos innecesarios ni excedentes. Se trata de puestos de trabajo que la Comisión necesita y que, en muchos casos, permanecen vacantes porque durante años no se habilitaron los recursos o los mecanismos necesarios para proveerlos.

Esta situación no es reciente. Durante la última década, la Comisión ha sufrido una pérdida sostenida de personal técnico, profesional y especializado, sin que los cargos que quedaron vacantes fueran provistos en forma acorde a las necesidades del organismo. Áreas que históricamente contaron con equipos numerosos y especializados funcionan hoy con dotaciones mínimas. **Desde hace años, las y los trabajadores venimos señalando la necesidad urgente de incorporar nuevos cargos y fortalecer los equipos existentes. En este contexto, no sólo no se crean los cargos que la Comisión necesita, se propone suprimir incluso vacantes ya existentes.**

La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación es el organismo responsable de asesorar al Poder Ejecutivo y actuar en la identificación, protección, conservación, restauración y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país. Sus competencias abarcan bienes culturales: arqueológicos, paleontológicos, arquitectónicos, artísticos, históricos distribuidos en todo el territorio nacional.

Sin embargo, estas responsabilidades son sostenidas actualmente por equipos extremadamente reducidos, que deben atender una demanda creciente vinculada a obras públicas y privadas, proyectos de infraestructura, evaluaciones de impacto, denuncias por afectaciones al patrimonio, declaratorias de Monumento Histórico Nacional, inventarios, intervenciones en materia de conservación, restauración e inspecciones y actuaciones técnicas en todo el país.

En algunas áreas, un grupo reducido de técnicos, administrativos y profesionales debe responder por el patrimonio cultural de todo el territorio nacional. En otras, la Comisión directamente carece de los especialistas necesarios para ejercer adecuadamente sus competencias.



Asociación
de Trabajadores
de Educación
y Cultura



La existencia de cargos vacantes no significa que esos cargos no sean necesarios. En muchos casos, **esas vacantes son precisamente el resultado de años de falta de provisión y renovación de los equipos, pese a las necesidades reiteradamente planteadas por el organismo y sus trabajadores.** Suprimirlas implica transformar años de debilitamiento institucional en una pérdida definitiva de capacidad técnica y, en los hechos, **consolidar el vaciamiento progresivo de la Comisión.**

Resulta especialmente preocupante que esta medida se adopte en un contexto en el que las exigencias sobre la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación han aumentado exponencialmente. El crecimiento de las obras de infraestructura, las transformaciones territoriales y productivas y la creciente demanda social por la protección del patrimonio cultural requieren un Estado con mayores capacidades técnicas, profesionales y de actuación en territorio.

Compartimos plenamente la necesidad de fortalecer las políticas destinadas a atender las situaciones de mayor vulnerabilidad social. Pero **entendemos que enfrentar una urgencia social no debería implicar el debilitamiento de otras capacidades públicas esenciales que el país ha construido durante décadas.**

El patrimonio cultural es un bien público. Su protección no puede depender únicamente del reducido plantel de funcionarios que hoy trabajan en la Comisión, pese a su compromiso y esfuerzo. Requiere equipos especializados y estables, con la cantidad necesaria de funcionarios para cumplir efectivamente con las responsabilidades que el propio Estado les ha encomendado.

No se puede exigir que proteja el patrimonio y, al mismo tiempo, eliminar los cargos necesarios para hacerlo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las legisladoras y los legisladores reconsiderar la supresión de los cargos correspondientes a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación prevista en el artículo 285, y la supresión de la eliminación de partidas económicas del artículo 58 del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas.

Reclamamos también que se cumpla con lo establecido en la ley 14040, la cual prevé otorgar a la CPCN el 4 % de la utilidad líquida de los Casinos del Estado. Debido a que según informe del MEF la CPCN recibió tan solo el 1.9% en el quinquenio 2021-2024 (según Exp. MEF 2025-5-1-0012828).

La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación necesita fortalecer y ampliar sus equipos técnicos, administrativos y profesionales. Las vacantes existentes deben ser provistas, no eliminadas, y deben crearse los cargos necesarios para que el organismo pueda cumplir efectivamente con sus cometidos.

Base CPCN ATEC / COFE / PIT CNT